

12947

Quito, 24 de julio de 2015

Señor

Ing. Jaime Eduardo Yumbra Rojas

Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NTRW TELECOMUNICATIONS AND NETWORK S.A** reunida el 24 de julio de 2015, tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la misma. En tal virtud, le corresponde ejercer de manera individual los siguientes deberes y atribuciones: "El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas; y adicionalmente son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo, que se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social y los acuerdos legítimos de las Juntas Generales ; c) Negociar, celebrara y ejecutar en nombre de la compañía los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, contando, cuando así lo disponga este estatuto, o la Ley de Compañías, con la autorización de la Junta General de Accionistas; d) Arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como acciones o valores cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, así como acciones o valores cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, necesitara autorización previa a de la Junta General de Accionistas, si esto no estuviere comprendido dentro del objeto social de la compañía; e) Cobrar las sumas que se adeudaren a la compañía por cualquier concepto, otorgado válidamente los recibos y cancelaciones del caso; f) Presentar dentro de los tres meses posteriores a la terminación del correspondiente ejercicio económico el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y la marcha de la compañía en el respectivo periodo y la propuesta de distribución de las utilidades si las hubiere; deberá también presentar los balances parciales que requiera la Junta General; g) Elaborar el presupuesto de la compañía; h) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de conformidad con las disposiciones pertinentes, la correspondencia, las actas de las Juntas Generales y expedientes de las mismas, y en general el archivo de la compañía; i) Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Accionistas, así como determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; j) Obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado, si el poder tiene el carácter de general con respecto a dichos actos, será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas; k) Suscribir, aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques, pagares y más títulos de crédito, en relación con los negocios socios; l) Llevar el control de las cuentas bancarias que debe abrir la compañía para el desenvolvimiento de sus actividades; m) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la junta General; n) Presentar a la Superintendencia de Compañías, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información requerida en la ley de compañías; o) Continuar en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras su asesor tome posesión de su cargo; Salvo el caso de haber

Ex. 639322

0

presentando su renuncia en el cual podrá separarse cuando haya transcurrido treinta días desde aquel en el que la presentó; p) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas conforme a la Ley y el Estatuto; q) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los documentos indicados en el literal d) del artículo vigésimo tercero del presente estatuto; r) Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas; y, s) Ejercer las funciones que le designe la Junta General de accionistas y todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposición de la Ley de Compañías y el presente Estatuto". Funciones constantes en el artículo **ARTICULO VIGESIMO CUARTO** del Estatuto de la **COMPANÍA NTRW TELECOMUNICATIONS AND NETWORK S.A** constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín el 21 de marzo de 2011, y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de mayo de 2011, bajo el No. 1586, Tomo 142. A fin de legitimar su personería se servirá, al pie del presente nombramiento, expresar su aceptación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Reglamento para Nombramiento de Administradores de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 601, de 20 de junio del 2.002. De conformidad con las normas estatutarias, el plazo de duración del presente nombramiento es de **dos (2) años**.

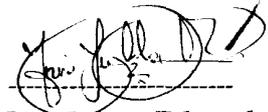
Finalmente, hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,



Miguel Oswaldo Peralta Aguirre
C.C171718924-3
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA NTRW TELECOMUNICATIONS AND NETWORK S.A** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, 24 de julio de 2015



Ing. Jaime Eduardo Yumbra Rojas
CC. No. 030149046-2



TRÁMITE NÚMERO: 56021



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	38792
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12942
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NTRW TELECOMUNICATIONS AND NETWORK S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	YUMBLA ROJAS JAIME EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	0301490462
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1586 DEL: 16/05/2011 NOT. 28 DEL: 21/03/2011 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro
 Dirección Nacional de Registro de D.



